 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 400.08.08-30
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020
		Página: 1 de 13

1. OBJETIVO

Garantizar el acompañamiento psicosocial y la participación efectiva a los familiares de las víctimas de desaparición forzada y homicidio del conflicto armado interno en los diferentes momentos del proceso de búsqueda en el territorio colombiano, con el propósito de mitigar los impactos psicosociales emergentes, mediante el desarrollo de un conjunto de acciones tendientes a producir un efecto reparador en el marco de las medidas de satisfacción de la Ley 1448 de 2011.

2. ALCANCE


Inicia con la solicitud de apoyo remitida por la Fiscalía General de la Nación- FGN, cualquiera de las entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición- SIVJRNR, familiares u Organizaciones especializadas y/o de víctimas, requiriendo el acompañamiento psicosocial (antes, durante o después) y/o la garantía de participación de los familiares, que comprende los gastos de desplazamiento, hospedaje, alimentación y elementos de enfoque diferencial o simbólico, de acuerdo a sus creencias y costumbres culturales, durante los diferentes momentos del Proceso de Búsqueda, enmarcados en el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas- PNBPD, tales como:

- Instauración de la denuncia y/o notificación de la desaparición.
- Recolección de muestras de referencia para la identificación genética.
- Proceso de recuperación: (Prospección/Exhumación)
- Socialización de avances en los procesos de localización e identificación por parte de las entidades competentes.
- Concertación para el proceso de entrega digna de cadáveres.
- Jornadas de atención interinstitucional a víctimas de desaparición forzada.
- Jornadas de fortalecimiento a víctimas u organizaciones de víctimas de desaparición forzada.

Continua con las etapas de asignación del o los profesionales psicosociales a cargo del acompañamiento en territorio y del recurso para garantizar la participación de los familiares; articulación/ concertación interinstitucional; orientación sobre las medidas de asistencia y de reparación integral en caso de requerirse; acompañamiento psicosocial a las familias; y retroalimentación del proceso entre las entidades involucradas. Posteriormente se genera el informe individual o consolidado, dando paso a la creación de la actividad y cargue de los soportes en la herramienta MAARIV y finaliza con la entrega del reporte mensual al Plan de Acción al área de Control y Seguimiento.


3. DEFINICIONES

- **ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL:** Consiste en actuaciones por parte de profesionales psicosociales, con experiencia en atención a víctimas y conocimiento de intervención en casos de Desaparición Forzada, (conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 303 de 2015) y Homicidio, con el objetivo de facilitar la elaboración de momentos de alto impacto emocional, producir un efecto reparador en las víctimas y reducir las posibilidades de generar mayores daños en el marco del proceso de búsqueda y en donde se permita el desarrollo de un espacio digno para los ritos y homenajes a la memoria según cada costumbre, teniendo en cuenta los diferentes enfoques diferenciales

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 400.08.08-30
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020 Página: 2 de 13


y de género; de esta manera se puede llegar a materializar cada acción como una medida de satisfacción para aquellos a quienes está dirigida.

- **ACCIONES DE FORTALECIMIENTO:** Medidas complementarias de satisfacción y reparación simbólica contenidas en el Decreto 4800, dirigidas a las víctimas de Desaparición Forzada o muerte, orientadas a su reconocimiento y dignificación; a la profundización del ejercicio de sus derechos; a la visibilidad de los recursos propios culturales, sociales, espirituales que promuevan su autonomía; al fortalecimiento de sus capacidades personales, comunitarias e institucionales para su interrelación en el marco de la ruta de la búsqueda y entrega digna de cadáveres de las personas desaparecidas; a la adquisición de herramientas para su recuperación o reconstrucción de un proyecto de vida digno y estable; y a la recuperación de la confianza ciudadana en el Estado.
- **ANÁLISIS FORENSES Y PROCESO DE IDENTIFICACIÓN:** Es uno de los momentos de las fases de PNBPD. Son procedimientos que se implementan para realizar la necropsia médico- legal o análisis de restos óseos (según sea el caso si el cuerpo tiene tejido blando o se halla en reducción esquelética), que permiten establecer causa, mecanismo y manera de muerte, así como la existencia de señales de torturas. Finalmente, se efectúa la identificación del cadáver utilizando para ello alguno de los siguientes análisis y métodos de identificación: cotejo dactiloscópico, cotejo odontoscópico, antropológico o genético –ADN.
- **ATENCIÓN:** En términos de la ley se define en el parágrafo 2, artículo 49 de la Ley 1448 de 2011 la Atención como: “la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación”. Así, las acciones de Atención que desarrolla la Unidad para las Víctimas en estos contextos, se entiende como los espacios para la orientación sobre los trámites para acceder a la Reparación Administrativa y para contribuir al acceso a la información sobre sus derechos y dar trámite al debido proceso.
- **CONCERTACIÓN PARA EL PROCESO DE ENTREGA DIGNA DE CADÁVERES:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto reglamentario 303 de 2015 “Los familiares de la víctima recibirán oportunamente, por parte de la autoridad judicial competente, la información relativa al proceso de entrega del cuerpo o restos humanos de su familiar” Lo anterior con el objetivo de acordar con los familiares las circunstancias de tiempo (fecha), modo (individual o colectiva) y lugar (de entrega e inhumación), cómo se llevará a cabo la entrega real o simbólica del cadáver; en caso de que la familia no cuente con la bóveda u cofre, realizar los trámites con las alcaldías municipales para la consecución de esta; respetando su autonomía para la toma de decisiones, atendiendo las particularidades, necesidades y condiciones de las víctimas, teniendo en cuenta sus creencias religiosas y culturales. (Procedimiento de Entrega Digna de Cadáveres de Víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio en el Marco del Conflicto Armado Interno, Bogotá 2016).
- **CTI:** Cuerpo Técnico de Investigación
- **DENUNCIA Y/O NOTIFICACIÓN DE LA DESAPARICIÓN:** Es uno de los primeros momentos que hacen parte de la primera fase del PNBPD. Consiste en poner en conocimiento de las autoridades o entidades competentes lo sucedido, para iniciar la investigación y/o averiguar qué pasó con su familiar, dónde se encuentra y quiénes son

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 400.08.08-30
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020
		Página: 3 de 13


los responsables, para juzgarlos y castigarlos en el marco de la justicia ordinaria, así como reparar a las víctimas y establecer la verdad, observando el deber de garantía y el debido proceso; es decir se inicia un proceso investigativo del tipo penal de desaparición forzada. Esto se realiza realizando inicialmente una entrevista diligenciada en el Formato Único; una vez diligenciado el Formato, deben ingresarse los datos en el Registro Nacional de Desaparecidos (RND) dentro del componente SIRDEC (Sistema Información Red Desaparecidos y Cadáveres) administrado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- **DESAPARICIÓN FORZADA:** La desaparición forzada de personas consiste en la privación de la libertad mediante cualquier forma (aprehensión, detención o secuestro), seguida de la negativa a dar información sobre la suerte o el paradero de esa persona, a reconocer dicha privación de libertad y despojándola de los recursos y garantías legales. Se establece como una violación de Derechos Humanos, como un crimen de lesa humanidad cuando reviste de ciertas características y un delito penal de conformidad con la Ley 599 de 2000.
- **DIJIN:** Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
- **DR:** Dirección de Reparación.
- **ENTREGA DIGNA DE CADÁVERES:** Procedimiento en el cual se hace entrega simbólica o real de la víctima de Desaparición Forzada y Homicidio; la documentación que certifica su muerte y la entrega de este a los familiares o personas legitimadas para ello. La entrega puede ser individual o colectiva de acuerdo a lo concertado con los familiares, atendiendo las necesidades particulares y condiciones de las víctimas, respetando las tradiciones culturales y religiosas de las familias. Hace parte de la última fase del PNBPD.
- **EXHUMACIÓN:** Es parte del Proceso de Búsqueda y localización del PNBPD, donde se encuentra la ubicación de una víctima, llevando a cabo pozos de sondeo o de búsqueda en los Cementerios, y donde efectivamente se encuentra un cuerpo el cual se retira de la fosa/cementerio para la continuidad en el proceso de identificación.
- **FGN:** Fiscalía General de la Nación.
- **GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN:** Se entenderá por garantía de participación al apoyo económico para la asistencia de los familiares de las víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio en cada uno de los momentos del proceso de búsqueda y en los procesos de entrega real o simbólica de cadáveres, que comprende: hospedaje, alimentación, transporte, elementos fúnebres y simbólicos, adicionalmente el valor de los gastos funerarios, que se concibe dentro del Auxilio Funerario y se hace efectivo para el proceso de entrega digna y que incluye también los elementos anteriormente mencionados, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1448 de 2011 en su capítulo IX, donde refiere la obligación de contar con la participación de las víctimas en las medidas de satisfacción, teniendo en cuenta los mecanismos de la Constitución, la ley y el enfoque diferencial, tal como lo dispone el artículo 139. El Decreto 3011 del año 2013, establece que se debe garantizar la participación efectiva de las víctimas en todas las etapas del proceso penal especial; buscando restablecer su dignidad y fortalecer, no sólo su posición como sujetos procesales, sino también sus derechos a la verdad, justicia y reparación. Por su parte, el Decreto 4800 de 2011, en su capítulo V relacionado con las medidas de satisfacción


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 400.08.08-30
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020
		Página: 4 de 13

señala que la Unidad para las Víctimas: Deberá garantizar programas que contengan medidas complementarias de satisfacción y reparación simbólica para víctimas de Desaparición Forzada o muerte. El director de la Unidad adoptará el trámite, procedimiento, mecanismos, montos y demás lineamientos aplicables y hará las actualizaciones o ajustes necesarios.

- **HOMICIDIO:** Es el acto de matar a una persona humana de conformidad con lo establecido por el artículo 103 de la Ley 599 de 2000. Jurídicamente es un delito que consiste en una acción u omisión contra el bien jurídico de la vida de una persona física, ya sea con o sin intención. Es una conducta reprochable, jurídicamente tipificable y por regla general culpable, con excepciones como en casos de inimputabilidad, o sea no culpable pero sí penalmente responsable.
- **INMLCF:** Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- **MAARIV (MODELO DE ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A VÍCTIMAS):** Herramienta tecnológica que permite llevar el registro sistemático de diferentes procedimientos con el fin de atender las necesidades de información y contar con la disponibilidad de esta en los diferentes componentes de la Reparación Integral.
- **MEDIDAS DE SATISFACCIÓN:** (Artículo 139, ley 1448 de 2.011) Acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad de lo sucedido, de acuerdo con los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima. Dentro de las medidas de satisfacción, en concurrencia con el literal i. del mencionado artículo, se encuentra "Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin". En el marco del Decreto 1084 de 2.015, art. 2.2.7.6.8. Sobre la concurrencia del Gobierno Nacional en materia de medidas de satisfacción para víctimas de desaparición forzada o muerte. La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberá garantizar programas que contengan medidas complementarias de satisfacción y reparación simbólica para víctimas de desaparición forzada o muerte (...) El director de la Unidad adoptará el trámite, procedimiento mecanismo, montos y demás lineamientos aplicables, y hará las actualizaciones o ajustes necesarios. (Decreto 4800 de 2011 Artículo 177).
- **PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS - PNBPD:** Documento de trabajo elaborado por la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas - CBPD, que formula una estrategia integral, interinstitucional, multidisciplinaria, en la cual participan, entre otros, criminalísticos, jueces, fiscales, servidores públicos, organizaciones sociales, en un contexto sociocultural, cuyo fin primordial es encontrar con vida a la persona desaparecida o entregar los cadáveres a sus familiares para que puedan desarrollar su proceso de duelo según sus costumbres y creencias. El Plan Nacional se implementa en cuatro (4) fases: Recolección de información; análisis y verificación de la información; recuperación, estudio técnico científico de identificación; y destino final de cadáveres; cada fase comprende una serie de actividades que conllevan al avance o impulso de la búsqueda.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 400.08.08-30
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020
		Página: 5 de 13

- **PROCESO DE BÚSQUEDA:** Son todas las acciones de las diferentes entidades estatales que cuentan con competencia para dar con el paradero y la ubicación de víctimas por desaparición forzada vivas en lo posible, o para la Entrega Digna de las estructuras óseas o cadáveres a sus familias.
- **PROCESO DE RECUPERACIÓN: (PROSPECCIÓN/EXHUMACIÓN):** está definido como la actividad en la cual se aplican metodologías arqueológicas y criminalísticas, dirigidas a recuperar cadáveres y elementos asociados en cualquier tipo de contextos como por ejemplo hallazgos en superficie, cementerios, fosas, entre otros.
- **PROSPECCIÓN:** Es la denominación en el marco de una Diligencia judicial de Exhumación donde se busca la localización de una víctima, llevando a cabo pozos de sondeo (prospecciones) pero no se consigue dar con el cuerpo que se buscaba recuperar.
- **RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE REFERENCIA PARA LA IDENTIFICACIÓN GENÉTICA:** Es uno de los momentos de las fases de PNBPD, que consiste en extraer una muestra de sangre o de mucosa bucal para estudio genético, con el fin de establecer la concordancia o la existencia de parentesco biológico entre: el perfil genético extraído de una muestra biológica que proviene del cadáver (muestra ósea o dental) y el perfil genético de las muestras biológicas de referencia de sus familiares más cercanos biológicamente (padres, hijos, hermanos, entre otros). La Ley 1408 de 2010, artículo 2º: perfil genético. La caracterización genética de un individuo proviene del análisis de su ADN. El perfil genético es único y permanente para cada persona. Los miembros de una familia consanguínea comparten secciones del perfil genético por lo cual es una herramienta confiable para la identificación de una persona.
- **SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN-SIVJNR:** Es el conjunto de mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición estipulados en el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC. El Sistema está compuesto por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD). Y también las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.
- **SOCIALIZACIÓN DE AVANCES EN LOS PROCESOS DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES:** Es el momento dentro del proceso de búsqueda, que está orientado a la presentación de los resultados totales o parciales de la implementación del Plan Nacional de Búsqueda a la familia por parte de la entidad competente, en el cual se explicará los elementos materiales probatorios y la evidencia física allegada al proceso en relación con la búsqueda de la persona desaparecida y los resultados de los mismos. Para abordar dichos elementos hará referencia a la información relacionada con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se originaron los hechos de la desaparición esto es: Informes de Policía Judicial, que contengan labores investigativas, versiones libres de los postulados de Justicia Transicional que confesaron el hecho, entrevistas de desmovilizados, de familiares de la persona desaparecida, de testigos; así como otras fuentes de información como son: asociaciones de víctimas, ONG, prensa escrita a nivel local,


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 400.08.08-30
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020
		Página: 6 de 13

regional, nacional (emisiones radiales, de televisión entre otros); al estado de la investigación en justicia permanente (SIJUF y/o SPOA), el registro en los sistemas de información: SIJYP y SIRDEC; se socializará la información que reposa en el sistema CODIS local y nacional "Banco de Perfiles Genéticos" y los resultados de los cotejos genéticos; las diligencias de prospección y/o exhumación que se realizaron para la búsqueda de la persona desaparecida, avance de los informes forenses, donde se indique los resultados de los estudios realizados o el motivo científico por el cual no se pudo identificar el cadáver dado el caso.

- **VÍCTIMA DE DESAPARICIÓN FORZADA:** El artículo 2º de la Ley 1408 de 2010, por la cual se rinde homenaje a las víctimas de desaparición forzada, contempla que se entenderá por: "Víctima. La persona que ha sido sometida a desaparición forzada en los términos del artículo 165 de la Ley 599 de 2000. También lo serán los familiares de la víctima directa, que incluye al cónyuge, compañero o compañera permanente, y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa de desaparición forzada, así como otros familiares que hubieren sufrido un daño directo como consecuencia de la desaparición forzada."

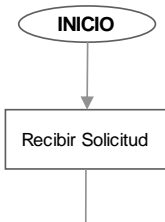
4. CRITERIOS DE OPERACIÓN


- Las solicitudes pueden ser emitidas por la FGN, SIVJRNR, familiares de víctimas u organizaciones de víctimas y/o especializadas.
- Las solicitudes son dirigidas a la Dirección de Reparación a través de oficio o correo electrónico.
- La solicitud debe especificar el momento del proceso de búsqueda que requiere de acompañamiento, fecha y lugar donde se desarrollará la actividad, número y nombres completos de las víctimas directas, número de familias que asistirán, grupo étnico al que pertenecen y el tipo de apoyo que se requiere ya sea psicosocial y/o de participación de familiares (hospedaje, transporte, alimentación y/o elementos de enfoque diferencial), adicionalmente mencionar si requiere de un profesional en fotografía, para trabajo de memoria.
- En el caso de las jornadas de atención interinstitucional o fortalecimiento, la solicitud puede ser un acta como resultado de la articulación interinstitucional, donde se especifique la fecha y lugar donde se desarrollará la actividad, objetivo, número de familiares que asistirán, nombre de las entidades y/o organizaciones participantes y competencia de cada una.
- La solicitud debe anexar: **1.** cuadro de Excel denominado - *Registro de Familiares* - el cual especifica nombre y número de documento de la víctima directa; datos básicos de familiares víctimas que participaran de la actividad (nombre, documento de identidad, teléfono, religión, pertenencia étnica, discapacidad, fecha de nacimiento); el tipo de apoyo que se requiere ya sea psicosocial y/o de participación de familiares (hospedaje, transporte, alimentación y/o elementos de enfoque diferencial), lugar de residencia, recorridos, tipo de transporte y costos del mismo. **2.** *Cronograma* en el que se establezcan los responsables y tiempos en los que se desarrollará la actividad o la jornada.

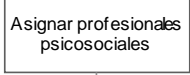
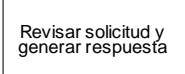

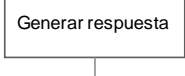


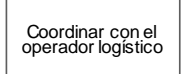
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 400.08.08-30
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020 Página: 7 de 13


- La víctima directa debe estar INCLUIDA en el Registro Único de Víctimas- RUV, por el hecho victimizante de desaparición forzada y/u homicidio, de lo contrario, este hecho debe ser certificado por la entidad competente, en el que conste que ocurrió en razón y en contexto del conflicto armado, con base en el Art. 3 de la Ley 1448 de 2011, atendiendo las facultades de que trata el inciso segundo del artículo 177 del Decreto 4800 de 2011, incorporado a su vez en el artículo 2.2.7.6.8. del Decreto 1084 de 2015. El certificado debe contener de manera expresa:
 - Nombre de la entidad que lo emite.
 - Fecha y lugar donde se expide.
 - Nombre de la entidad a quien remiten, en este caso a la Unidad para las Víctimas.
 - Nombre de la víctima directa, tipo y número de documento.
 - Numero de SIRDEC y/o número y nombre del proceso penal/judicial o extrajudicial al que corresponde.
 - Naturaleza del delito donde refiera circunstancia, fecha y lugar de los hechos, se especifique que la desaparición y/o el homicidio se dieron en el marco del conflicto armado y en ocasión del mismo según lo estipulado en el Art. 3 de la Ley 1448 de 2011 y que sujeto a este, se aclare que el hecho no ocurrió como consecuencia de actos de delincuencia común, que la víctima no haya pertenecido a grupos armados organizados al margen de la ley, salvo en los casos en que la muerte se haya dado siendo menor de edad.
 - Firma, nombre y apellidos, cargo, dependencia, entidad, datos de contacto de quien certifica.
- Para las jornadas de atención interinstitucional o de fortalecimiento, por tratarse de actividades de asistencia de más de 20 personas, no se tendrá en cuenta su inscripción en el RUV, dado que están enfocadas a dar inicio o impulso al restablecimiento de sus derechos y al proceso de búsqueda de personas desaparecidas.
- Los recursos para sufragar estos gastos se harán de acuerdo con los criterios que para el efecto fije la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/normograma-v15-8/57043>

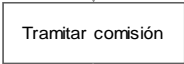
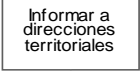
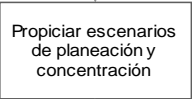
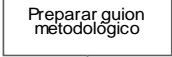
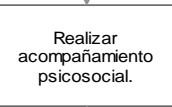
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES


Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		<p>Recibir solicitud de apoyo remitida por la Fiscalía General de la Nación- FGN, SIVJNRN, familiares u Organizaciones especializadas y/o de víctimas.</p> <p>Nota: Se podrá solicitar profesional en fotografía para trabajo de memoria histórica.</p>	<p>*Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud</p> <p>*Registro de familiares</p> <p>*Cronograma (envía la entidad solicitante)</p>	Líder Equipo de acompañamiento o psicosocial a víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio.	Correo electrónico confirmando el recibido de la solicitud

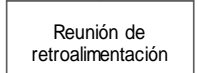


 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 400.08.08-30
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020
		Página: 8 de 13


2		<p>Asignar a los Profesionales del Equipo que asumirán el acompañamiento psicossocial, las acciones previas para su desarrollo y el desplazamiento al territorio de ser necesario.</p>	<p>*Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud *Registro de familiares *Cronograma (envía la entidad solicitante)</p>	<p>Líder Equipo de acompañamiento o psicossocial a víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio.</p>	<p>Correo electrónico de asignación a profesionales psicossociales</p>
3 PC	 	<p>Revisar y generar la respuesta a la solicitud.</p> <p>¿La solicitud cumple completamente con los criterios establecidos para gestionar el acompañamiento psicossocial y/o garantizar la participación de los familiares? (Revisión de las víctimas en el RUV o certificado de las entidades competentes, oficio o correo con nombres de los destinatarios debidamente escritos; fechas, hora, lugar de la diligencia coherente con lo planeado o consignado en el cronograma; el cronograma debe ser coherente con el oficio con los nombres o entidades responsables de cada momento; el registro de familiares debe contener el máximo de información de los participantes, de manera ordenada y clara)</p> <p>NO: Continuar con la actividad 4. SI: Continuar con la actividad 5</p>	<p>*Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud *Registro de familiares *Cronograma (envía la entidad solicitante)</p>	<p>Profesional psicossocial</p>	<p>Correo electrónico indicando los hallazgos de la revisión de la solicitud, dirigido a Líder del Equipo de Acompañamiento psicossocial a víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio.</p>
4	 	<p>Contestar la solicitud indicando a la entidad u organización correspondiente las novedades de la información para que sea corregida o ampliada y regresar a la actividad 1.</p>	<p>*Correo electrónico del psicossocial indicando los hallazgos de la revisión de la solicitud</p>	<p>Líder Equipo de acompañamiento o psicossocial a víctimas de Desaparición Forzada y Homicidio.</p>	<p>Correo electrónico solicitando ajustes a la entidad competente</p>
5		<p>Elaborar el requerimiento logístico y hacer seguimiento a la aprobación del mismo, para garantizar la participación de los familiares (Alimentación, transporte, hospedaje y/o materiales de enfoque diferencial) enviar al enlace asignado para esta gestión.</p> <p>Nota: La solicitud o aprobación de apoyo logístico, no está sujeto al acompañamiento psicossocial y viceversa.</p>	<p>*Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud *Registro de familiares *Cronograma (envía la entidad solicitante)</p>	<p>Profesional Psicossocial</p>	<p>Formato de solicitud al operador correo electrónico de envío de formato de solicitud al operador, al enlace asignado.</p>
6		<p>Coordinar con el operador, los requerimientos para garantizar la participación de los familiares en el escenario solicitado.</p>	<p>Correo de aprobación del requerimiento logístico.</p>	<p>Profesional Psicossocial</p>	<p>Formato de solicitud al operador</p>

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 400.08.08-30
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL		Versión: 03
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO		Fecha: 18/06/2020
			Página: 9 de 13

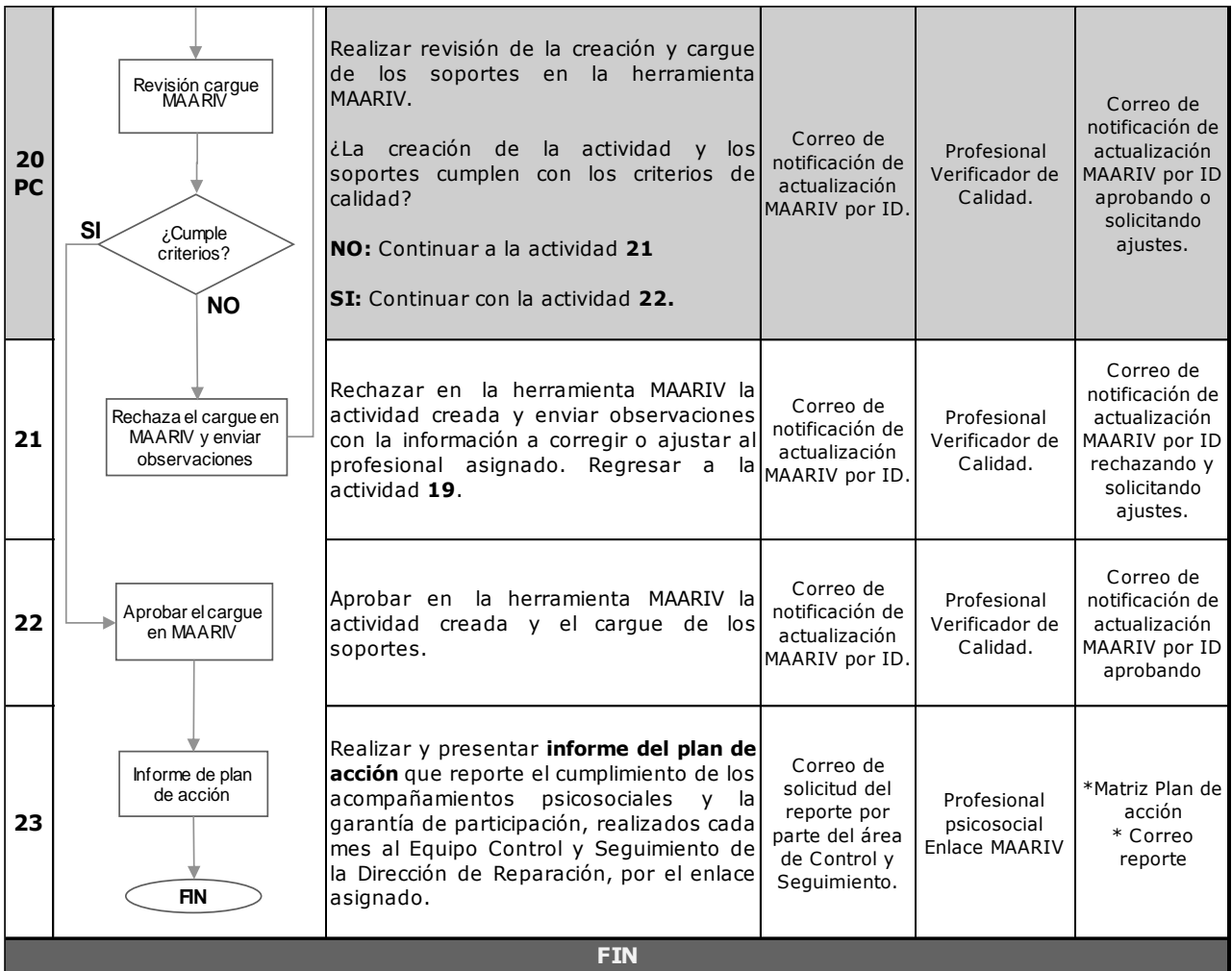
7		<p>Tramitar solicitud de comisión, en caso de que se requiera desplazamiento a territorio por parte del profesional psicosocial asignado para el acompañamiento.</p>	<p>*Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud *Registro de familiares *Cronograma (envía la entidad solicitante)</p>	Profesional Psicosocial.	<p>Aplicativo Gestiona. Correo electrónico al enlace del trámite de solicitud de comisión.</p>
8		<p>Informar al Director Territorial de la jornada a realizarse y solicitar apoyo para la asignación de Equipos profesionales psicosociales en caso que se requiera.</p> <p>Nota: Se solicitará profesionales psicosociales, cuando se requiera acompañamiento a comunidades o colectivos que desborden la capacidad operativa del equipo.</p>	<p>*Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud *Registro de familiares *Cronograma (envía la entidad solicitante)</p>	Profesional Psicosocial.	<p>Correo electrónico dirigido al profesional de enlace Nacional</p>
9		<p>Propiciar un escenario de planeación y concertación con entidades del Estado, organizaciones, familias o comunidad, con el fin de construir acuerdos en torno a la participación de las víctimas, identificar las condiciones particulares de los familiares y/o comunidades, verificar recursos humanos, técnicos y financieros, organizar y definir las competencias propias de cada entidad participante.</p>	<p>*Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud *Registro de familiares *Cronograma (envía la entidad solicitante)</p>	Profesional psicosocial.	<p>Actas de reunión o correos electrónicos.</p>
10		<p>Preparar el guion metodológico de acompañamiento para el escenario de acompañamiento psicosocial, según las necesidades de las víctimas de acuerdo con el momento del proceso de búsqueda a acompañar y con lo establecido en el escenario de planeación y concertación con organizaciones o entidades.</p>	<p>* Formato acta de reunión o correo electrónico *Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud *Registro de familiares *Cronograma (envía la entidad solicitante)</p>	Profesional psicosocial.	<p>Guion Metodológico</p>
11		<p>Realizar acompañamiento psicosocial (antes, durante o después) con el propósito de apoyar emocionalmente a los familiares, facilitar la aprehensión de conocimientos técnicos, facilitar la incorporación de las expectativas y necesidades y el fortalecimiento de recursos de afrontamiento.</p> <p>Nota: En caso de contar con representación jurídica y acompañamiento de organizaciones especializadas, se articulará su participación en este espacio, previamente concertada.</p>	<p>*Guion metodológico *Acta, Correo electrónico y/u oficio de solicitud *Registro de familiares *Cronograma (envía la entidad solicitante)</p>	Profesional psicosocial.	<p>* Formato Registro de asistencia de acompañamiento psicosocial en procesos de búsqueda y entrega real o simbólica de cadáveres. * Formato Informe De Acompañamiento Psicosocial En Procesos De Búsqueda</p>

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 400.08.08-30
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020
		Página: 10 de 13


12		Realizar seguimiento y validación del cumplimiento del requerimiento al Operador Logístico durante el escenario de acompañamiento psicosocial.	*Formato de solicitud al operador.	Profesional psicosocial.	*Formato de cumplimiento del operador logístico.
13		Realizar cierre de la actividad con los familiares y equipo interdisciplinario, generando compromisos concretos frente a la realización de acciones de búsqueda a seguir, en coordinación con las entidades y organizaciones participantes. Nota: En este escenario participarán profesionales psicosociales, investigativos y forenses del estado si el momento lo requiriera. En caso de contar con representación jurídica y acompañamiento de organizaciones especializadas, se articulará su participación en este espacio, previamente concertada.	*Guion metodológico *Registro de familiares *Cronograma (envía la entidad solicitante).	Profesional psicosocial.	*Formato Registro de asistencia de acompañamiento psicosocial en procesos de búsqueda y entrega real o simbólica de cadáveres. * Formato Informe De Acompañamiento Psicosocial En Procesos De Búsqueda
14		Realizar la retroalimentación con el equipo interdisciplinario responsable de la jornada (profesionales psicosociales, forenses, fiscales, logísticos etc.) con el fin de detectar aspectos positivos y de mejora.	*Guion metodológico * Registro de familiares y cronograma	Profesional psicosocial.	* Formato Informe De Acompañamiento Psicosocial En Procesos De Búsqueda.
15		Realizar derivaciones a estrategias de recuperación emocional de Ministerio de Salud o la UARIV, según necesidad identificada o manifestada por las víctimas.	* Listado de Asistencia Familiares *Informe De Acompañamiento Psicosocial En Procesos De Búsqueda.	Profesional Psicosocial.	Correo de derivación a estrategias de recuperación emocional.
16		Preparar y entregar a la Fiscalía General de la Nación (al responsable designado por la entidad) el consolidado fotográfico de la actividad desarrollada, en caso que se haya solicitado.	*Correo electrónico de asignación de acompañamiento o fotográfico.	Profesional en Fotografía del Equipo Psicosocial.	* Formato Recibido De Registros Fotográficos De Los Procesos De Búsqueda Y Entrega De Cadáveres De Víctimas De Desaparición Forzada Y Homicidio *CD con fotos.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 400.08.08-30
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020
		Página: 11 de 13

17		<p>Generar Informe Individual o Consolidado del acompañamiento psicosocial realizado a los familiares.</p> <p>Nota: El informe y los soportes deben contener los criterios de calidad, de lo contrario serán devueltos. (Redacción, Listados debidamente diligenciados, sin tachones o enmendaduras, con firmas o huella de los familiares, datos completos, fechas correspondientes, letra legible y escaneado. Informe firmado y escaneado, con datos de fecha y lugar correspondientes, al igual que el registro de participantes).</p>	*Correo electrónico de asignación de acompañamiento.	Profesional psicosocial.	<p>*Formato Registro de asistencia de acompañamiento o psicosocial en procesos de búsqueda y entrega real o simbólica de cadáveres.</p> <p>* Formato Informe De Acompañamiento Psicosocial En Procesos De Búsqueda.</p>
18		<p>Realizar el proceso de legalización de la comisión en caso que se haya requerido desplazamiento fuera del municipio o ciudad de residencia.</p>	*Correo electrónico de asignación de acompañamiento.	Profesional psicosocial.	<p>Plataforma Gestiona.</p> <p>Evidencias:</p> <p>*Formato de permanencia.</p> <p>*Tiquetes aéreos, terrestres y/o fluviales.</p> <p>*Informe De Acompañamiento Psicosocial En Procesos De Búsqueda</p> <p>*Formato de legalización.</p>
19		<p>Realizar la creación de la actividad desarrollada y cargue de los respectivos soportes en la herramienta MAARIV-Módulo Procesos de Búsqueda.</p> <p>Nota: En el caso en que solo se haya solicitado la garantía a la participación, no se requiere cargar informe de acompañamiento psicosocial.</p>	*Correo electrónico de asignación de acompañamiento o asignación para la creación y cargue de la actividad en la herramienta MAARIV	Profesional psicosocial	<p>Herramienta MAARIV</p> <p>Evidencias:</p> <p>*Oficio o correo electrónico de solicitud</p> <p>*Cronograma</p> <p>*Formato Registro de asistencia de acompañamiento o psicosocial en procesos de búsqueda y entrega real o simbólica de cadáveres.</p> <p>* Formato Informe de acompañamiento o psicosocial en procesos de búsqueda</p> <p>* Formato de cumplimiento del operador logístico.</p>



Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Acompañamiento psicosocial a víctimas de desaparición forzada y homicidio en los procesos de búsqueda de víctimas de desaparición forzada y homicidio	<p>Acompañamiento psicosocial a los familiares de víctimas de desaparición en los diferentes momentos del proceso de búsqueda en el marco del PNBPD tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instauración de la denuncia y/o notificación de la desaparición. • Recolección de muestras de referencia para la identificación genética. • Proceso de recuperación: (Prospección/Exhumación) • Socialización de avances en los procesos de localización e identificación por parte de las entidades competentes. • Concertación para el proceso de entrega digna de cadáveres. • Jornadas de atención interinstitucional a víctimas de desaparición forzada.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 400.08.08-30
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A FAMILIARES EN PROCESOS DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y HOMICIDIO	Fecha: 18/06/2020
		Página: 13 de 13

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
	<ul style="list-style-type: none"> Jornadas de fortalecimiento a víctimas u organizaciones de víctimas de desaparición forzada. Garantía de la participación de los familiares en los diferentes momentos de la búsqueda, lo que comprende solventar los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y elementos de enfoque diferencial.

6. ANEXOS

Anexo 1: Formato Registro de asistencia de acompañamiento psicosocial en procesos de búsqueda y entrega real o simbólica de cadáveres.

Anexo 2: Formato Informe de acompañamiento psicosocial en procesos de búsqueda.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	30/12/2016	Creación del Procedimiento
V2	17/08/2017	<ul style="list-style-type: none"> Actualización por cambio del nombre del proceso de Gestión de Reparación Individual y Colectiva a Reparación Integral. Actualización del formato por cambio del Procedimiento Control de Documentos.
V3	18/06/2020	<ul style="list-style-type: none"> Actualización del formato por ajuste de la imagen institucional. Actualización del nombre del procedimiento. Actualización del objetivo, alcance y criterios de operación.